EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 51

LCO Nº 08/20

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"

EMPRESA: ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ DE DIEGO SZKLARKIERVICZ CALLER

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

2020

CONTRATO Nº 51/2020

PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2020.- ID N° 378.462.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **DIEGO SZKLARKIERVICZ CALLER,** con **C.I.C Nº 1.398.623**, en su carácter de representante legal de la firma **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ, R.U.C. Nº 1.398.623-6**, domiciliada en la calle José Riveras N° 1087, de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° (021) 226.157**, **e-mail: diegoszk@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES",** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2020,** adjudicada por Resolución Nº 138 de fecha 06 de noviembre de 2020, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N/° 138/2020, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 240 – Objeto del Gasto Específico – Recursos Propios Institucional (FF.30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2020, **que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda**.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **378.462**. ---

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2020 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 138 de fecha 06 de noviembre de 2020. ----------

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Profesional 13.[illegible]3

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE NRO: 6						DIEGO SZKLAEKIERVICZ
SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA, Contrato Abierto: por Monto. Minimo: 30.000.000 Máximo: 60.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de Demolicion	Unidad	EVENTO	1		**600.000**
1.1	Demolicion de revestimiento de azulejo	Unidad	EVENTO	1	88.500	88.500
1.2	Demolicion de piso	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
1.3	Demolicion de zocalo	Unidad	EVENTO	1	41.250	41.250
1.4	Demolicion de aberturas de madera	Unidad	EVENTO	1	177.750	177.750
1.5	Demolicion de revoque de cielorraso	Unidad	EVENTO	1	112.500	112.500
2	Revoque de pared	Unidad	EVENTO	1		**108.750**
2.1	Revoque cielorraso	Metros cuadrados	EVENTO	1	54.375	54.375
2.2	Revoque de pared	Metros cuadrados	EVENTO	1	54.375	54.375
3	Colocacion de pisos - contrapisos	Unidad	EVENTO	1		**914.625**
3.1	Piso de hormigon armado	Metros cuadrados	EVENTO	1	112.500	112.500
3.2	Carpeta para piso	Metros cuadrados	EVENTO	1	36.375	36.375
3.3	Piso tipo porcelanato 60 x 60 cm	Metros cuadrados	EVENTO	1	144.000	144.000
3.4	Colocacion de pisos - contrapisos	Unidad	EVENTO	1	585.750	585.750
3.5	Zocalo de porcelanato	Metro lineal	EVENTO	1	36.000	36.000
4	Servicio de pintura	Unidad	EVENTO	1		**110.625**
4.1	Pintura de Paredes Exteriores al Latex	Metros cuadrados	EVENTO	1	22.500	22.500
4.2	Pintura de Paredes Interiores al Latex acrilico con enduido	Metros cuadrados	EVENTO	1	31.500	31.500
4.3	Pintura de de techo al latex acrilico	Metros cuadrados	EVENTO	1	31.500	31.500
4.4	Pintura a esmalte sintetica de aberturas metalicas	Metros cuadrados	EVENTO	1	25.125	25.125
5	Mantenimiento y reparacion de puertas y ventanas	Unidad	EVENTO	1		**8.475.000**
5.1	Carpinteria de madera. Puerta placa de 0,80 x 2,10. Incluye herrajes, cerradura, marco y contramarco	Unidad	EVENTO	1	975.000	975.000
5.2	Carpinteria de madera. Puerta tipo tablero de 1,60 x 2,10 m. Incluye herrajes, cerradura, marco y contramarco	Unidad	EVENTO	1	7.500.000	7.500.000
6	Instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1		**7.500.000**
6.1	Instalacion de agua corriente, desague cloacal de pileta hasta el primer registro, provision y colocacion de pileta de acero inoxidable. Incluye griferia	Unidad	EVENTO	1	3.750.000	3.750.000
6.2	Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1	3.750.000	3.750.000
7	Construccion e instalaciones electricas	Unidad	EVENTO	1		**10.623.750**
7.1	Provision e instalación de un tablero electrico con llaves TM	Unidad	EVENTO	1	3.750.000	3.750.000
7.2	Colocacion de bocas para tomas corrientes	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
7.3	Colocacion de bocas para puntos de luces	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
7.4	Bocas para instalaciones de ventiladores de techo	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
7.5	Provision y colocacion de artefactos de iluminacion	Unidad	EVENTO	1	354.750	354.750
7.6	Provision y colocacion de bocas para circuito independiente	Unidad	EVENTO	1	425.250	425.250
7.7	Colocacion de canaletas (construccion de canaleta alero desarrollo 40 cm y caños de bajada con chapa galvanizada N° 26)	Metro lineal	EVENTO	1	93.750	93.750
7.8	Provicion y Colocacion de termocalefon de 100 lts	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
8	Servicio de Demolicion	Unidad	EVENTO	1		**498.900**
8.1	Demolicion de piso	Unidad	EVENTO	1	26.100	26.100
8.2	Demolicion de revestimiento de azulejo	Unidad	EVENTO	1	13.050	13.050
8.3	Demolicion de Instalaciones sanitarias de agua corriente y desague cloacal	Unidad	EVENTO	1	382.500	382.500
8.4	Demolicion de artefactos sanitarios	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000
8.5	Demolicion de aberturas de madera	Unidad	EVENTO	1	32.250	32.250
9	Colocacion de pisos - contrapisos	Unidad	EVENTO	1		**922.500**
9.1	Revestimiento cerámico 20x25 en sshh color blanco	Unidad	EVENTO	1	202.500	202.500
9.2	Carpeta para piso	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000
9.3	Piso tipo porcelanato 30 x 30 cm	Unidad	EVENTO	1	142.500	142.500
9.4	Colocacion de pisos - contrapisos	Unidad	EVENTO	1	547.500	547.500
10	Mantenimiento y reparacion de puertas y ventanas	Unidad	EVENTO	1		**2.250.000**
10.1	Carpinteria de madera. Puerta de 0,70 x 2,10. Incluye herrajes, cerradura, marco y contramarco	Unidad	EVENTO	1	1.125.000	1.125.000
10.2	Mantenimiento y reparacion de puertas y ventanas	Unidad	EVENTO	1	1.125.000	1.125.000

DIEGO SZKLAEKIERVICZ
Representante Legal
RUC [illegible] Persona Física

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN PARAGUAYA
COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

11	Instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1		5.270.850
11.1	Instalacion de agua corriente. Incluye cañeria de PVC y accesorios	Unidad	EVENTO	1	762.000	762.000
11.2	Instalacion de desague cloacal. Incluye cañeria de PVC y accesorios	Unidad	EVENTO	1	762.000	762.000
11.3	Colocación y provisión de inodoro para cisterna baja color blanco	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
11.4	Colocación y provisión de cisterna acople con griferia	Unidad	EVENTO	1	438.750	438.750
11.5	Colocación y provisión de lavatorio mediano con pedestal	Unidad	EVENTO	1	533.250	533.250
11.6	Colocación y provisión de percha sencilla de losa	Unidad	EVENTO	1	26.250	26.250
11.7	Colocación y provisión de portarrollo	Unidad	EVENTO	1	33.600	33.600
11.8	Colocación y provisión de grifería con cierre automático para lavatorio	Unidad	EVENTO	1	758.250	758.250
11.9	Colocación y provisión de espejo float 4mm 0.70 x 1.20 m	Unidad	EVENTO	1	456.750	456.750
11.10	Colocación y provisión de mampara	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
11.11	Desmontaje de mampara	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
12	Servicio de limpieza general de la construccion	Unidad	EVENTO	1		5.625.000
12.1	Limpieza y retiro de escombros del lugar de las obras al termino de los trabajos realizados	Unidad Medida Global	EVENTO	1	5.625.000	5.625.000
13	Construccion e instalaciones electricas	Unidad	EVENTO	1		2.100.000
13.1	Provision e instalación de ducha electrica	Unidad	EVENTO	1	1.125.000	1.125.000
13.2	Boca de luz	Unidad	EVENTO	1	975.000	975.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO						45.000.000

Monto Mínimo: Gs. 30.000.000 (Guaranies treinta millones)
Monto Máximo: Gs. 60.000.000 (Guaranies sesenta millones)

OBSERVACION: LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEBERÁN SER REALIZADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LA OFERTA ADJUDICADA. ----------

INGENIERIO DIEGO SZKLARKIERVCZ									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	20	240	30	1	12	2DA DC	60.000.000
TOTAL ADJUDICADO									60.000.000

MONTO MINIMO ADJUDICADO: Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones). ----------

MONTO MAXIMO ADJUDICADO: Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) del servicio adjudicados. ----------

7.2 El plazo de entrega será de (05) cinco a (30) días hábiles, a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Inicio de los servicios a realizar, la cual será emitida posterior a la firma del contrato, pudiendo prolongarse de acuerdo a las inclemencias del tiempo. El mismo es considerando por la magnitud de los trabajos a realizar. ----------

7.3 El contratista deberá realizar los servicios de mantenimientos y/o reparaciones mayores de Edificios con la mayor eficiencia y en el menor tiempo posible de acuerdo a la necesidad de cada servicio, que se fijará de acuerdo al volumen del trabajo, una vez autorizado los trabajos correspondientes. El contratista dispondrá de hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles, posteriores a la verificación del trabajo a ser realizado, para hacer llegar a la Contratante el presupuesto correspondiente en función a los precios adjudicados de acuerdo al Contrato y las cantidades a realizarse de cada servicio, para su aprobación o rechazo por parte de la Contratante.----------

7.4 La recepción definitiva de los servicios de mantenimiento y/o reparación realizados, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Patrimonio de la Unidad responsable, o en su defecto estará a cargo del Fiscal de la Obra designado para el efecto. Para mejor coordinación, comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército – sito: (Avda. nueva Autopista Ñu Guazú, Tel. (021) 296.265. --------

7.5 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Servicio debe realizarse en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

DIEGO SZKLARKIERVCZ
Ingeniero Civil
Reg. Nro. 1508622

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DEL CONTRATO

8.1 **La** Ejecución del Contrato estará a cargo de los Responsables de la Unidad afectada. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los **diez días** calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado LA CONTRATISTA, a proveer la Póliza y Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso en la prestación de los servicios.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.------

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-

h. Si el producto/servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá

DIEGO ... Ingeniero Civil ... C.I. N° 1298170

FUERZA ... COMANDANCIA ... EJERCITO PARAGUAYO

notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIOS

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. -------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO MINIMO ADJUDICADO: Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) y un MONTO MAXIMO ADJUDICADO: Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones)**, para el **Ejercicio Fiscal 2020**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Compra/Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra/ Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras/Servicios, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la **Contratante** constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19.----------

16.5 **La CONTRATISTA** deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la **Contratante** los formularios de **FIS Y FIP**, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo **8°**- Incisos a,b,c,d, y e.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES**", provenientes de los Recursos Propios Instituciones (FF 30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2020. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------
Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación **del certificado de obras y del Acta de Recepción Definitiva**, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las **órdenes de compras/servicios, certificados de obras y recepciones finales emitida por la Unidad Responsable**, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 *% (cero coma cero tres por ciento)* **por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,04%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas o adecuar los servicios en un plazo no mayor a 48 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

El Responsable de la Unidad, mencionado en la Cláusula Quinta de la Línea Presupuestaria, actuará como **representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos**, incependiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición/adecuación.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

DIEGO SZKLAREK
Ingeniero Civil

COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capita de la República del Paraguay, a los..19..días del mes de noviembre del año 2020. ----------

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

DIEGO SZKLARKIERVICZ CALLER
C. I. Nº 1.398.623
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE